



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL **LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX"; POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO **PETRONILO ROLDÁN PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL, LA **LICENCIADA YOLANDA CARRILLO RIVERA** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del ICATLAX, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. El "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN", es una Entidad Pública responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el Municipio de Hueyotlipan.

OBJETIVO

El objetivo de este convenio es que el "ICATLAX", imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en el Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala; interesados en aprender un oficio, a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades para que con ello mejore su ingreso económico.



DECLARACIONES

1. DEL "ICATLAX":

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala.

1.3. Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548 expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. DECLARA EL "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN":

2.1. Que el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN", es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Constitución Política Local y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.



2.2. De conformidad con el artículo 41, fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Hueyotlipan, tiene facultades para celebrar actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

2.3. De conformidad con los artículos 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda.

2.4. Que el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN" forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Hueyotlipan con la personalidad jurídica y patrimonio propio; representado en este acto por el **CIUDADANO PETRONILO ROLDÁN PÉREZ** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Hueyotlipan, quién acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección expedida por el Consejo Municipal Electoral de Hueyotlipan, de fecha 07 de julio del 2013; de igual forma se justifica con la copia certificada del Acta Instalación del Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, de fecha 1 de enero del 2014, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan y por la Síndico Municipal Licenciada **YOLANDA CARRILLO RIVERA**; documentales que se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que dichos cargos públicos a la fecha no les ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.

2.5. Que su domicilio oficial, se ubica en Palacio Municipal s/n, San Idelfonso, Hueyotlipan, Tlaxcala, C.P. 90240.

2.5. El "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN" manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es **MHT850101F16**



3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ICATLAX, impartirá 7 cursos de capacitación para el trabajo en las modalidades de regulares y extensión a ciudadanos del **"MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN"** que estén interesados en recibir dicha capacitación.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

1.1. Impartir 7 cursos que estén dentro de la cartera de sus especialidades en la modalidad de Regulares y Extensión, una vez que el enlace de la vinculación institucional del Municipio de Hueyotlipan, presente en un término no mayor a quince días, a partir de la firma del presente convenio su respectiva programación.

1.2. Expedir constancias o diplomas con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos y el certificado correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

1.3. Apoyar con el pago de instructores calificados para el funcionamiento de los cursos que se implementen.



1.4. Designa al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** y a la Licenciada **YOLANDA STANKIEWICZ RAMÍREZ**, Director y Jefa de Departamento de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, respectivamente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. EL "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN" SE COMPROMETE A:

2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda e integrará los grupos de capacitación de diecisiete a veinticinco alumnos, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.

2.2. Designa al Técnico **ERIK BALDERRAMA MENESES**, Secretario del Municipio de Hueyotlipan y **ADRIANA RAMÍREZ CERVANTES** Directora del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Hueyotlipan, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

2.3. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal y de las Presidencias de Comunidad, cuando el "ICATLAX" las requiera para impartir algún curso de capacitación, que sean autorizados conforme al presente convenio.

2.4. Pagar la cuota de recuperación de los alumnos interesados en recibir algún curso de capacitación, en términos de lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

2.5. Los materiales e insumos estarán a cargo de los interesados para cada curso.

TERCERA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan, que el "ICATLAX" se deberá ajustar a los horarios de lunes a viernes para poder impartir los cursos, los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. La cuota de recuperación de cada alumno por inscripción a cada curso que deberá cubrir el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN" será la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n), en caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la Presidencia Municipal o de alguna de sus Comunidades; y de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n) si se imparte el curso en las instalaciones de alguna Unidad de Capacitación del "ICATLAX", en el entendido que si el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN", no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria número 65505373404 del "ICATLAX" antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el depósito correspondiente.

SEXTA. Las partes acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN" se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado; así también el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN", deberá entregar la documentación solicitada a cada alumno para su inscripción al "ICATLAX" 15 días antes del inicio de cada curso en tiempo y forma, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

SÉPTIMA. Ambas partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. El presente convenio empezará a surtir efectos al día siguiente de su suscripción.



NOVENA. El presente convenio tendrá una vigencia del dos de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN", no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016

ICATLAX
 INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
 TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR EL "ICATLAX"




LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE.
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR EL "MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN"



 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 HUEYOTLIPAN, TLAX.
 2014 - 2016

PETRONILO ROLDÁN PÉREZ.
 PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 HUEYOTLIPAN.

TESTIGOS DE HONOR



 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 HUEYOTLIPAN, TLAX.
 2014 - 2016

TECNICO ERIK BALDERRAMA MENESES.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 HUEYOTLIPAN.



 SINDICO MUNICIPAL
 HUEYOTLIPAN, TLAX.
 2014 - 2016

LICENCIADA YOLANDA CARRILLO
 RIVERA.
 SINDICO MUNICIPAL DE
 HUEYOTLIPAN.


 LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
 "SEPUEDE".


 LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ.
 DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
 "ICATLAX"